



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.378.-

RAFAELA, 21 de febrero de 1991.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 107.533 - Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental para el funcionamiento del Taller Protegido "Camino de Luz" el mantenimiento del personal docente.-

Que esta Institución no cuenta con otros recursos para el pago de los haberes de dicho personal, por lo que es procedente el otorgamiento del subsidio solicitado.-

Por ello, el INTERVENTOR MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA en uso de las facultades propias del Concejo Municipal, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Otórgase a F.A.D. (Fusión para el Aprendizaje y Trabajo del Discapacitado) un subsidio mensual, equivalente a dos salarios mínimos municipales, por todo concepto.-

Art. 2°) El plazo de otorgamiento de dicho subsidio, regirá desde el mes de enero de 1991 hasta el mes de diciembre de 1991.-

Art. 3°) Regístrese, publíquese y archívese.-



  
DR. JORGE R. F FERNANDEZ  
INTERVENTOR MUNICIPAL